

GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



RESOLUCIÓN DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN N° 017 - 2023-GRA/PEMS-OA

Arequipa, 10 de abril de 2023

VISTOS:

El Informe N° 416-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE del Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa de fecha 10 de abril de 2023, el Informe N° 402-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de la Unidad de Logística y Servicios de fecha 10 de abril de 2023, el Oficio N° 201-2023-GRA/PEMS-OA del Jefe de la Oficina de Administración de fecha 10 de abril de 2023 y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 40 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-ef/77.15 aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, dispuso que en forma excepcional ya tendiendo a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora pueda realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, conforme lo establecido en la Directiva N°011-2019-GRA/ODPI, normas para el otorgamiento, utilización y rendición de fondos bajo la modalidad de encargos en el Gobierno Regional de Arequipa, señala que: "1. El encargo consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. 2. Se efectúa para: (...) d) Adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe de la Oficina de Logística y Patrimonio. (...)"

Que, mediante Informe N° 416-2023-GRA-PEMS-GDPMSIIE presentado el 10 de abril de 2023, el Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, solicitó fondos por encargo interno, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), con la finalidad de poder realizar el pago de los bienes y/o servicios que se requieran para el cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional N°01-2023-GRA/GRAG, según lo señalado en el numeral 5.2.2 del mencionado convenio.

Que, mediante Informe N° 402-2023-GRA-PEMS-OA/ULS de fecha 10 de abril de 2023, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios declaró procedente el otorgamiento de encargo interno, destinado al pago de los bienes y/o servicios que se requieran para el cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional N°01-2023-GRA/GRAG, según lo señalado en el numeral 5.2.2 del mencionado convenio e indica que será girado a favor del Profesional A, ING. CIVIL, RENE CRUZ MAMANI, Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa.

Que, mediante documento N°5619618 de fecha 10 de abril de 2023, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto otorga la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000629, secuencia 1, Meta Presupuestaria 001, Meta Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, por el monto de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), lo que permite atender el encargo solicitado.

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas por Ley, esta Oficina de Administración;

RESUELVE:

Artículo Primero. – **APROBAR Y AUTORIZAR** el manejo de fondos por Encargo Interno por la suma de S/. 10,000.00 (diez mil con 00/100 soles), destinado al pago de los bienes y/o servicios que se requieran para el cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional N°01-2023-GRA/GRAG, según lo señalado en el numeral 5.2.2 del mencionado convenio. El referido importe deberá ser girado según el siguiente detalle:

- **RENE CRUZ MAMANI**, identificado con DNI N°24991449, por el importe de S/. 10,000.00 (Diez mil con 00/100 soles), según Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000629, secuencia 1, Meta



GOBIERNO REGIONAL
DE AREQUIPA



Presupuestaria 001, Meta Acondicionamiento del Territorio, Especifica Detallada 2.6.8.1.4.3 Gasto por la contratación de servicios, en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios

Artículo Segundo. – El Gerente de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa. **RENE CRUZ MAMANI**, deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado, en un plazo que no excederá de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo.

Artículo Tercero. - **ENCARGAR** a la Unidad de Contabilidad para que derive el requerimiento a la Oficina de Tesorería para su atención y el giro correspondiente, para proceder con el registro SIAF-SP y control previo.

Artículo Cuarto. - **REMITIR** un ejemplar de la presente Resolución a la Gerencia Ejecutiva, a la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes Sigvas II Etapa, a la Unidad de Logística y Servicios, a la Unidad de Contabilidad, al Área de Servicios Informáticos para su publicación en la página web de la Entidad y, al servidor **RENE CRUZ MAMANI**.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES SIGUAS


CPC. Julio Yanyachi Aco Cárdenas
Jefe de la Oficina de Administración

DOC. 5619865
EXP.3578266